



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2026

VISTOS:

Que, cursa Nota Cite: GAMS CAR DESP. 1137/2026 de fecha 13 de julio de 2026, dirigida a Abg. Henry Diaz Vera - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato para su respectiva autorización a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Policía Boliviana.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante, Nota Cite: GAMS CAR DESP. 1227/2026 de 28 de julio de 2026, dirigida a Abg. Henry Diaz Vera - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por Riony Villarroel Ledezma - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se remite informe complementario y proyecto de contrato de uso o de comodato para su consideración y posterior autorización.

Que, se tiene Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato GAMS/EM-DJR-01/C.CMDTO/000/2026, a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, que tiene por objeto, otorgar en calidad de comodato del referido bien 1 ambiente y 2 baños; con una superficie de 407.82 m²; a favor del comodatario con destino exclusivo para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

Que, mediante Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/239/2026, de 10 de julio de 2026, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico del ejecutivo municipal con motivo: "Suscripción de Contrato de Uso o Comodato en favor de Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas -SEDEM, Concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba velando por el interés común y colectivo, recomienda se proceda a la emisión de Resolución Municipal que autorice la suscripción de Contrato de Préstamo de uso o Comodato de un (1) ambiente y dos 2 baños con extensión superficial de 407.82 m², ubicadas en la zona de Arocagua, del distrito municipal 2 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba para el funcionamiento de las oficinas y almacenes de la Agencia de Distribución de los paquetes de los subsidio prenatal, de lactancia y universal prenatal por la vida.

Que, mediante Informe de Disposición del Bien CITE: INF./SF. 006/2026, de 03 de julio de 2026, elaborado por Wilson Zelada Solis - Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente a informe de disposición de bien, en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un (1) ambiente y dos (2) baños identificados con una superficie de 407.82 m²., perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito municipal 2, zona de Arocagua, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del GAMS, asimismo refiere que el predio se encuentra registrado a nombre del GAMS, conforme al informe legal IL/SP-DGU-21-3/027/2026, sobre el cual no se cuenta con gravamen alguno que imposibilite la disposición del bien, recomendado la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de SEDEM.

Que, mediante Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-21-3/027/2026, de fecha de junio de 2026, elaborado por Abg. Natali N. Villarroel Chumacero - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a "Informe Análisis de Factibilidad Legal", en su parte conclusiva





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2026

señala que se tiene por cumplida con el análisis de factibilidad legal prevista por el D.S N° 0181 Art. 180 parágrafo II, considerando los siguientes aspectos:

- a) Identificación y ubicación del Inmueble. - El espacio de un (1) ambiente y dos (2) baños identificados con una extensión superficial de 407.82 m², que es parte del bien inmueble del Área de Equipamiento "A", con una extensión superficial total de 2236.30 m², se encuentran ubicados en la zona de Arocagua, del Distrito Municipal 2, del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.
- b) Condición actual. - Los espacios físicos identificados se encuentra en estado bueno.
- c) Antecedente de su adquisición. - El derecho propietario es adquirida por declaración de bien municipal patrimonial, mediante Ordenanza Municipal N° 027/2016.
- d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. El espacio de un (1) ambiente y dos (2) baños identificados con una extensión superficial total de 407.82 m², que es parte del bien inmueble antes referida de una extensión superficial total de terreno de 2236.30 m², se encuentra con el derecho propietario legalmente constituida mediante Testimonio Nro. 1428/2017 de fecha 26 de julio de 2017 registrado ante Derechos Reales, a nombre del GAM. de Sacaba, bajo la matrícula N° 3.10.1.01.0058594 Asiento A-1 de fecha 28/09/2017 y plano aprobado.
- e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes. - la propiedad referida en el inciso anterior se encuentra libre de gravámenes o restricciones.

Por consiguiente, refiere que habiéndose cumplido con el análisis de factibilidad legal y considerando el Informe de análisis de conveniencia administrativa que antecede, se establece que es factible atender la solicitud impetrada, por lo que recomienda la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato, del espacio de un (1) ambiente y dos (2) baños identificados con una extensión superficial total de 407.82 m².

Que, mediante Informe técnico Cite: IT/SP-DGU-21-3/034/2026 de 15 de junio de 2026, referente al Informe Técnico de Identificación y Ubicación del Bien Municipal elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, mediante el cual identificó un (1) ambiente y dos (2) baños con una superficie de 407.82 m². Ubicado dentro del "Área de Equipamiento A", destinados al funcionamiento del Servicio de SEDEM.

Se tiene Folio Real donde se consigna la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0058594, como titular el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con una superficie total de 2.236,30 m²., se tiene Testimonio Notarial 1428/2017 correspondiente a una Minuta de Declaración de Bien Municipal Patrimonial, de 26 de Julio de 2017, en el cual se advierte la forma de adquisición del predio, objeto de la disposición temporal de comodato, aclarando que se está realizando la disposición de una fracción de terreno exacta de superficie de 407.82 m²., por lo que no se está disponiendo el resto de la superficie restante, se tiene el plano de regularización de lote de las Áreas de Equipamiento "A" con una superficie de 2.236,30 m² y "B" con una superficie de 4.088,45 m².

Que, mediante Comunicación Interna N° de CITE: CI/SF-DAD-27/158/2026, de 20 de mayo de 2026, referente al Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa Factibilidad de suscripción del Contrato de Comodato entre G.A.M.S y SEDEM, elaborado por el Lic. Mariel Claros Gutiérrez - Jefe de Activos Fijos, se considera los siguientes aspectos: a) De la no utilización del bien inmueble; b) De las Condiciones actuales de los bienes; c) De la posibilidad de utilización de los bienes identificado un ambiente al interior del tinglado, dos



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2026

(2) baños situados al lado sud del edificio de transito de Sacaba Distrito 2 Quintanilla por un tiempo que no podrá ser mayor a 3 años y d) Vida Útil, al estar clasificado dentro de los activos con una vida útil de 40 años 1 ambiente y 2 baños solicitados se encuentran en buen estado para la agencia de distribución de los paquetes de los subsidios prenatal, de lactancia y universal prenatal por la vida en el Municipio de Sacaba., recomendando la suscripción del contrato de préstamo de uso o comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas -SEDEM

Que, mediante Informe Técnico con CITE: INF/GG/GSAP/DCB N°0663/2026, de 08 de mayo de 2026, emitida por Lic. Álvaro J. Gil Rivera-Tec. I Responsable de la Agencia Sacaba-SEDEM solicita la ampliación del contrato de comodato con la finalidad de garantizar la continuidad de funcionamiento de la agencia de distribución de subsidio prenatal, de lactancia, y universal prenatal por la vida en el Municipio de Sacaba del Departamento de Cochabamba, que permitirá continuar la atención eficiente y oportuna a madres beneficiarias, asegurando condiciones adecuadas para la distribución de paquetes de subsidio y fortaleciendo la cobertura institucional en el municipio.

Que, mediante Informe Técnico con CITE: INF/GG/GSAP/DCB N°0929/2026-I/2026-19879 de 03 de Julio de 2026, Ref. a solicitud de mantenimiento y reparación de los ambientes de la Agencia SEDEM Sacaba, emitida por Técnico I Responsable de Agencia a la responsable III de Distribuidora de Subsistidos, solicita se considere la reparación y reposición de las cerámicas deterioradas como una necesidad prioritaria dentro el proceso y mantenimiento de infraestructura.

Que, mediante **Comunicación Interna N° de CITE: CI/SF-DAD-27/230/2026**, de 28 de julio de 2026, referente a Informe Complementario de suscripción de contrato de Comodato entre GAMS y SEDEM, en su parte conclusiva refiere que se ha verificado foralmente mediante inspección conjunta de fecha 27 de julio de 2026, el estado de deterioro de la infraestructura, sin embargo al revisar la normativa y la minuta de Comodato del año 2023, la obligación de ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo y reparaciones de los ambientes corresponde al SEDEM, aclarando que en la gestión 2023 al momento de realizar la entrega del ambiente y los dos baños, los mismos se encontraban en optimo estado, recomendando la remisión de antecedentes y el presente informe complementario al SEDEM exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en materia de mantenimiento y conservación de la infraestructura asignada.

Se tiene Nota de solicitud con CITE: SEDEM/GG/GSAP/DCB/N°0020/2026, de 08 de mayo de 2026, Referente a la ampliación del Contrato de Comodato suscrito entre el GAMS y SEDEM, emitida por Ing. Yasmin A. Lamas M., mediante el cual solicitan la ampliación del comodato en cumplimiento al Contrato de Comodato suscrito en fecha 23 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL-N° 140/2026 de 18 de 2026, elaborado por Lic. María L. Sánchez Rodríguez - Profesional II Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico AUTORIZAR la suscripción del contrato de préstamo de uso o de comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas "SEDEM", para la disposición temporal de un (1) ambiente y dos (2) baños, con una superficie de 407.82 m2, del total de una extensión superficial de 2.236,30 m2, ubicado en la zona de Arocagua del Distrito 2 del Municipio de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba,



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2026

bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594, Asiento A-1 de fecha 28/09/2017, con destino para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida por el plazo de 3 años.

Que por Informe de Comisión No. C1ª/56/2026 de 19 de agosto de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS "SEDEM", para la disposición temporal de un (1) ambiente y dos (2) baños, con una superficie de 407.82 m2, del total de una extensión superficial de 2.236,30 m2, ubicado en la zona de Arocagua del Distrito 2 del Municipio de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594, Asiento A-1 de fecha 28/09/2017, con destino para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, por el plazo de 3 años.

Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día martes 25 de agosto de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 302 párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. suscribir "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, el artículo 251. Párrafo I. La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera Integral, Indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo.

Que, la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 9 señala: que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"; Así también en su artículo 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir convenios y contratos".

Que, el Código Civil artículo 105 párrafo I "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 155/2026

colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009, en su artículo 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el artículo 171 señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el artículo 200 indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el artículo. 201 refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de fecha 21 de abril de 2017, en su artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: núm. 1.- Ley Municipal., núm. 2. "Resolución Municipal".

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014, en su artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo". El artículo 15 establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 31 núm. 13) dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 155/2026

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS "SEDEM", para la disposición temporal de un (1) ambiente y dos (2) baños, con una superficie de 407.82 m², del total de una extensión superficial de 2.236,30 m², ubicado en la zona de Arocagua del Distrito Municipal 2 del Municipio de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594, Asiento A-1 de fecha 28/09/2017, con destino para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, por el plazo de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossío Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA